

CERTIFICADO N° 588

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria Centésima Trigésima Sexta, de fecha 6 de Septiembre de 2016, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda aprobar el contrato "Mejoramiento Vial y Peatonal Calle Ismael Valdés y Avenida Errázuriz, con la empresa "Patricia López Romero", por un monto de \$89.905.999. Lo anterior de acuerdo al art. 65, letra i de la ley 18.695.

En Santa Cruz, a 6 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.



FERMIN GUTIÉRREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL

CC.:
- Archivo (1)
-----/

EVALUACIÓN TÉCNICA LICITACIÓN: "MEJORAMIENTO VIAL Y PEATONAL CALLE ISMAEL VALDÉS Y AVENIDA ERRÁZURIZ" (ID 3838-53-LP16)

ITEM	OFERENTE	30 MAXIMO	EXPERIENCIA M2 CONST.	30 MAXIMO	PLAZO DE EJECUCIÓN	20 MAXIMO	DEMANDA M. O. L.	15 MAXIMO	CAPACIDAD ECONÓMICA	5 MAXIMO	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL
1	RIO NEGRO (INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RIO NEGRO LTDA)	25,00	35.524,09	25	100 DÍAS	20,00	4 PERSONAS	12	133.044.122	5,00	88.949.715	87,00
2	PATRICIA BALESCA LOPEZ ROMERO	30,00	44.529,83	30	90 DÍAS	20,00	4 PERSONAS	15	1.048.231.305	4,95	89.905.999	99,95

NOTA: Se sugiere la Adjudicación al Oferente **PATRICIA BALESCA LÓPEZ ROMERO**, por obtener el Mayor Puntaje Ponderado (**99,95 Puntos**).



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RÍVAS
Secretario Municipal



ADRIANA B. ARAYA GONZÁLEZ
Directora de Administración y Finanzas



GONZALO ANDRÉS GÁLVEZ VENEROS
Administrador Municipal
Director de Obras Municipales (S)



MORICIO ARTURO ROJAS ROMÁN
SECLAN

SANTA CRUZ, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

PARA: SEÑORES CONCEJO MUNICIPAL SANTA CRUZ.-

DE: RODRIGO MOLINA NAVARRO, ASESOR JURÍDICO.-

MATERIA: INFORME SOBRE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN OBRA MEJORAMIENTO VIAL Y PEATONAL CALLE ISMAEL VALDES Y AVENIDA ERRAZURIZ.-

1.- Se ha solicitado informe jurídico sobre la contratación del servicio denominado "CONTRATACIÓN OBRA MEJORAMIENTO VIAL Y PEATONAL CALLE ISMAEL VALDES Y AVENIDA ERRAZURIZ", de los antecedentes tenidos a la vista se aprecia que las bases de la licitación cuentan con el visto bueno de la funcionaria de control y administrador municipal, misma situación que las especificaciones técnicas de la licitación, por lo que no corresponde a esta parte hacer un análisis de ello, tampoco esta parte se hará cargo de los antecedentes presentados por los oferentes, puesto que dicha revisión corresponde a la comisión evaluadora establecida en las bases.-

2.- En cuanto a los valores de la licitación, adjudicación y contratación (\$89.905.999), esta se debe someter expresamente a lo establecido en el Art. 65 de la Ley Orgánica de Municipalidades letras I , las que dispone que el alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para: ***letra i):celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo: no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo.-***

3.- Respecto a la evaluación técnica de la licitación y de las ofertas llevada a cabo por la comisión evaluadora, se aprecia que ésta determinó los porcentajes de acuerdo a las variables de ponderación señaladas en las bases administrativas, de

este modo fue que se concluyó que la oferente Patricia Balesca López Romero obtuvo un puntaje ponderado de 99,95.-

Es todo cuanto puedo informar.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rodrigo Molina Navarro', written over a light blue rectangular background.

Rodrigo Molina Navarro

Asesor Jurídico.-